

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL



LA LABOR DE DEFENSA DE PERSONAS DEFENSORAS Y ORGANIZACIONES CIVILES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO.



El mandato de monitorear e informar sobre la situación de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU Derechos Humanos) cubre de manera comprensiva todos los derechos y todos los grupos de población, incluidas las personas migrantes independientemente de su estatus migratorio, así como las personas solicitantes de asilo y refugiadas. ONU Derechos Humanos pone especial énfasis en las personas migrantes en situación de vulnerabilidad y trabaja para promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todas las personas migrantes, sin discriminación. El monitoreo y reporte sobre la situación de derechos humanos que realiza, le permite brindar asesoramiento técnico, fortalecer las capacidades de las instituciones estatales, de la sociedad civil y de otros actores relevantes, y formular recomendaciones basadas en evidencias y en estándares internacionales.

Tendencias regionales de derechos humanos EN EL CONTEXTO MIGRATORIO

En el marco de su mandato, ONU Derechos Humanos acompaña y trabaja con las personas defensoras de derechos humanos¹ en su importante labor de defensa y promoción de los derechos de las personas en contexto de movilidad. Las personas defensoras y sus organizaciones brindan servicios vitales, de asesoría legal y asistencia humanitaria, entre otros, a las personas migrantes, refugiadas, desplazadas y/o retornadas en las fronteras y rutas migratorias de América Central y México. No obstante, en el ejercicio de esta labor no siempre cuentan con la prevención ni el respeto del Estado necesario para su labor de defensa de los derechos humanos.

La [Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos](#) ha subrayado que entre las personas defensoras se encuentran personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, quienes a veces enfrentan riesgos considerables, como situaciones jurídicas precarias, discriminación, sospechas, prejuicios y criminalización. En su labor de defensa han logrado éxitos notables, salvando vidas y apoyando a miles de personas en movilidad, en ocasiones, incluso sin ser conscientes de que están actuando como defensoras de derechos humanos. La Relatora Especial señala que estas personas enfrentan ataques que van desde campañas de difamación hasta encarcelamiento, deportaciones, amenazas y asesinatos. Además, algunas leyes permiten el enjuiciamiento y la criminalización de quienes abogan por los derechos de las personas migrantes.”

En América Central y México la protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas es ejercida por personas individuales, grupos de personas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones religiosas, albergues, instancias de la Iglesia Católica, entidades académicas y clínicas jurídicas de universidades, entre otras. La labor de defensa de las personas en movilidad la realizan en las fronteras, rutas

¹ Se usa la expresión “defensor de los derechos humanos” para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos. Para mayor información favor consultar la siguiente página: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders>



migratorias, en las comunidades, albergues, parques y estaciones migratorias en los países de origen, tránsito y destino.

En Guatemala, por ejemplo, la [Casa del Migrante](#) brinda albergue, alimentación, atención médica, psicosocial e información a las personas migrantes. La Mesa Nacional de Migración hizo importantes aportes a la elaboración de la Política Migratoria aprobada en 2023, en un proceso participativo entre gobierno y sociedad civil. En Costa Rica, algunos albergues de organizaciones civiles han ampliado sus servicios a las personas migrantes en situación de calle, y en Panamá, el Consejo Noruego para Refugiados, HIAS, Cruz Roja Panameña y Médicos sin Fronteras, entre otros, contribuyen a la respuesta humanitaria en el Darién. En Honduras, los [Equipos Locales de Monitoreo de Fronteras](#) realizan monitoreo continuo sobre la situación de derechos humanos en las fronteras y en la ruta migratoria, y el [Foro Nacional para la Migración en Honduras \(FONAMIH\)](#) realiza actividades de incidencia y diálogo ante el gobierno para la formulación e implementación de políticas públicas en materia migratoria, fomentando la cooperación, la reflexión y la sensibilización sobre el fenómeno migratorio.

En México, la Red de [Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes \(REDODEM\)](#) y los 24 albergues y casas para migrantes monitorean, documentan y reportan sobre la situación de derechos humanos en el contexto de movilidad humana. Así mismo, el Programa de Asuntos Migratorios y la Clínica Jurídica para Refugiados *Alaíde Foppa* de la Universidad Iberoamericana, entre otros, brindan [asesoría legal en litigio de casos](#). En muchos casos, la asesoría legal se vincula al apoyo que brindan las organizaciones y personas en los procesos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas que atienden una amplia gama de necesidades. [La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho](#), así como la [Red Jesuita con Migrantes](#), han documentado y realizado acciones de defensa e incidencia ante casos de desaparición de personas migrantes en México y América Central.

En El Salvador, Guatemala y Honduras familiares de personas migrantes desaparecidas se han organizado y creado asociaciones para articular



esfuerzos en la búsqueda, incidencia y acompañamiento a nivel nacional, regional e internacional por sus seres queridos desaparecidos o fallecidos. Como resultado de su trabajo se ha creado la [Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas en México](#), el [Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados en El Salvador](#) y la Ruta de Denuncia y Seguimiento de Casos de desapariciones de personas migrantes en Guatemala y el Protocolo de Búsqueda para Hondureños Migrantes Desaparecidos.

La [Prensa Comunitaria](#) es un medio de comunicación no corporativo que ha documentado denuncias de personas migrantes sobre la falta de apoyo de las autoridades en su tránsito por Guatemala. Así mismo, las radios comunitarias, como Radio Progreso o Departamento 19, también han tenido un rol destacado informando sobre la situación de personas en las llamadas “caravanas migrantes”. La Mesa Nacional para la Migración de Guatemala junto al Instituto de Investigación para la Armonía y Reconciliación Social (2023) han realizado acciones de concienciación y visibilización a nivel nacional sobre los desafíos que enfrentan las personas migrantes en Guatemala. El trabajo de las organizaciones en redes regionales también ha sido fundamental para promover, fortalecer iniciativas conjuntas y la inclusión de un enfoque de derechos humanos en la gobernanza de la movilidad humana. Entre otras, destacan la [Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones \(RROCM\)](#), la Red de Instituciones por los derechos de la niñez (CIPRODENI), el [Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Guatemala](#) y el Bloque Latinoamericano sobre migración.

Sin embargo, el importante trabajo de las organizaciones y personas defensoras no siempre se realiza en contextos favorables y propicios para la defensa de los derechos humanos. Estas están expuestas a amenazas, acoso e inseguridades, como restricciones de la libertad de asociación o expresión, hasta abuso en los procedimientos civiles o penales, como resultado de las actividades que llevan a cabo. [La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos](#) ha afirmado que las mujeres defensoras de los derechos humanos pueden correr riesgos específicos por razones de género, lo que requieren una atención especial.



En México, el albergue [Cafemin](#) ha enfrentado actos de discriminación por brindar asistencia humanitaria a las personas migrantes, y [defensoras de derechos humanos](#) han sido criminalizadas y víctimas de espionaje. Así mismo, ONU Derechos Humanos, desde 2019 ha conocido de la desaparición de 4 personas defensoras de personas migrantes en el estado de Tamaulipas, frontera norte de México, supuestamente como represalia a su labor de defensa. De acuerdo con un informe de [Front Line Defenders](#), a la par de los cambios restrictivos en la política migratoria en la región, en los últimos años ha habido un recrudecimiento en los ataques contra personas defensoras de personas migrantes, especialmente un aumento de la criminalización y judicialización. En Honduras, las personas defensoras de derechos humanos y de la libertad de expresión enfrentan riesgos al operar en un contexto de alta conflictividad social e inseguridad. Además, algunos [periodistas](#) han sido amenazados por denunciar tráfico ilícito de personas migrantes en el país. En Guatemala, las reformas a la Ley de [ONG](#), aprobadas mediante el Decreto 4-2020, establecieron nuevos requisitos para el funcionamiento de las organizaciones civiles que llevó a algunas a modificar su política de pronunciamiento sobre el tema de migración.



RECOMENDACIONES

Las personas defensoras y las organizaciones civiles realizan valiosas contribuciones a la protección de los derechos de las personas en movilidad y su participación fomenta y fortalece los mecanismos nacionales de protección. A la luz del derecho internacional de los derechos humanos y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, es necesario que los Estados y demás actores relevantes al tema migratorio reconozcan públicamente la importancia y legitimidad de la labor que defensoras y organizaciones civiles realizan en acciones de protección y asistencia humanitaria, incluso rescate, a personas en situación de movilidad. Asimismo, es importante condenar públicamente todos los casos de violencia, discriminación, intimidación y represalias contra ellas y subrayar que tales prácticas nunca pueden justificarse.

De la misma forma, los Estados tienen la obligación de garantizar que los derechos de las personas defensoras no sean violados o restringidos a causa del trabajo que realizan y, además, proporcionar en la legislación y en la práctica un entorno seguro, accesible y propicio para la defensa de las personas en movilidad. Como ha señalado la [Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos](#), todos estos esfuerzos deben garantizar la adopción de medidas de protección a las personas defensoras de los derechos humanos contra la violencia, las represalias, las amenazas, la discriminación y otros tipos de presión o acción arbitraria por parte de agentes estatales y no estatales como consecuencia de su labor.

Es urgente que se fortalezcan las políticas de protección nacionales existentes a través de la implementación de políticas y procedimientos más robustos y efectivos que puedan responder de manera adecuada y rápida a las amenazas que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos. Esto podría incluir la creación de unidades especializadas, la formación de personal, y la asignación de recursos suficientes para asegurar la protección integral de estas personas. Mediante el fortalecimiento de estos mecanismos y otros, se



puede garantizar un entorno seguro y propicio para que las personas defensoras de derechos humanos continúen su crucial labor sin temor a represalias o violencia.

ONU Derechos Humanos también ha hecho referencia a la necesidad de que los Estados adopten medidas específicas para prevenir que personas defensoras sean deportadas o víctimas de discriminación y otros tipos de presión o acción arbitraria por parte de agentes estatales o no estatales como consecuencia de su trabajo. Así mismo, para garantizar la comunicación con las organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales, con los organismos internacionales y regionales de derechos humanos, sin miedo a intimidación o a represalias.

ONU Derechos Humanos releva la necesidad de coordinación entre las diferentes políticas de protección de los Estados en la ruta migratoria para que adopten las medidas de protección de las que ya gozan las personas defensoras de los derechos de las personas migrantes en otro Estado. Es fundamental que, frente a toda amenaza, abuso y violación a los derechos humanos cometidas contra las personas defensoras, se fortalezca la investigación, el acceso a la justicia y mecanismos de rendición de cuentas. Estos también deben asegurar, prevenir y evitar la repetición de los hechos, así como las reparaciones e indemnizaciones necesarias.

Es esencial que los Estados aseguren la participación de las personas defensoras y las organizaciones en el diseño, implementación, revisión y monitoreo de normas, políticas públicas, planes y programas sobre migración. Su participación y colaboración con los sistemas judiciales, legislativos, instituciones de derechos humanos, entre otros, es fundamental para una gobernanza migratoria basada en derechos humanos. Esto incluye la posibilidad de que las organizaciones puedan acceder a recursos y herramientas necesarias para desempeñar su papel de manera efectiva y segura.

El desempeño de la labor de defensa de los derechos de las personas migrantes no se puede llevar a cabo sin garantizar que las leyes penales, medidas administrativas y de otra índole no sean utilizadas para sancionar asistencia humanitaria u otra labor relacionada con la promoción y protección de



los derechos de las personas en situación de movilidad. Debe revisarse o suspenderse cualquier medida administrativa, legislación práctica destinada que resulte en la criminalización, prevención u obstaculización de la labor de promoción y defensa de los derechos humanos en el contexto migratorio.

De manera específica, las normas y políticas públicas sobre tráfico y trata de personas deben prever exenciones aplicables a las personas y organizaciones que prestan asistencia humanitaria o ayudan a las personas en movilidad, según el [Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes](#). En el mismo sentido, se debe garantizar que las normas y políticas públicas que afectan a las actividades de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos, en particular la legislación sobre seguridad pública y orden público, así como la legislación y los procedimientos para el registro y la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, sea coherente con el Derecho Internacional sobre Derechos Humanos.



DE SU VOZ

A lo largo de su trabajo en la región, el Pastor Lorenzo Ortiz habría sido objeto de varias amenazas y hostigamientos por cárteles locales implicados en la delincuencia organizada que, entre sus actividades, se benefician del transporte de las personas migrantes a través de la frontera de los Estados Unidos de forma irregular. El 2 junio de 2022, habría sido secuestrado por miembros de un cártel local. Durante la desaparición del Pastor, algunos miembros del cártel habrían visitado los refugios y habrían secuestrado a cuatro mujeres y seis hombres migrantes, amenazándoles de muerte.

*Relato de Comunicación AL MEX 8/2022,
de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores
de derechos humanos y del Relator Especial
sobre los derechos humanos de los migrantes.*

EL TRABAJO DE LA ONU DERECHOS HUMANOS EN ACCIÓN:

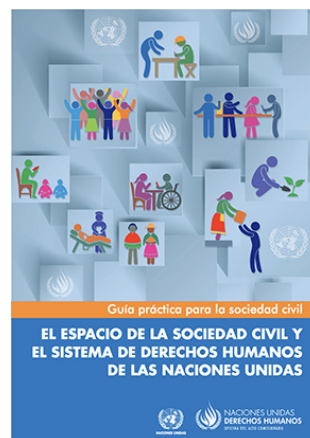
ONU Derechos Humanos trabaja para mejorar el espacio cívico a escala nacional y reforzar buenas prácticas de protección. Supervisamos las tendencias del espacio cívico y las situaciones de las personas defensoras de derechos humanos, y buscamos aumentar la visibilidad, crear nuevos métodos que proporcionen un mayor espacio y legitimidad para el activismo, y aumentar el apoyo de su labor. Además, trabajamos para incorporar el espacio cívico en políticas, prácticas y actividades operacionales más amplias de las Naciones Unidas.

A continuación, podrán encontrar estándares internacionales con principios, directrices y recomendaciones para el cumplimiento de los derechos humanos en contexto migratorio y el derecho a defender derechos humanos.

Principios y directrices sobre la protección de los derechos humanos de personas migrantes en situación de vulnerabilidad. Ver en particular Principio 18: Respetar y apoyar las actividades de las personas defensoras de los derechos humanos que promueven y protegen los derechos humanos de las personas migrantes.

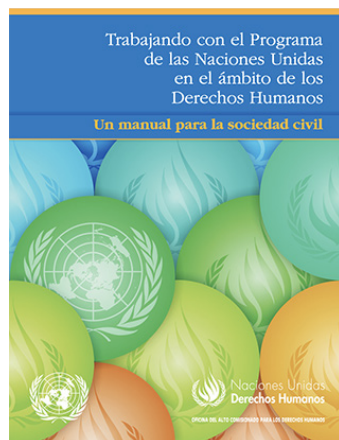


Folleto informativo No. 29: Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos.



El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas: Guía práctica para la sociedad civil.





Seguimiento de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos – Guía práctica para la sociedad civil.



Trabajando con el Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Manual para la Sociedad Civil.

En el marco de la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, la Red Regional de las Naciones Unidas sobre Migración de América Latina y el Caribe, de la cual ONU Derechos Humanos es parte, ha promovido la creación del **Mecanismo de Diálogo Permanente de la Sociedad Civil con gobiernos de América Latina y el Caribe.**

Relatorías Especiales de Naciones Unidas han emitido pronunciamientos pidiendo medidas para frenar los secuestros de personas defensoras de derechos humanos en la frontera con Estados Unidos.

ONU Derechos Humanos junto a otras agencias se ha pronunciado ante el uso de la fuerza contra personas migrantes, refugiadas y defensoras de los derechos de las personas en movilidad.

